

MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO N° E – 1885/2013 /

COLINA, 06 de Septiembre de 2013.

VISTOS: 1) Memorandum N° 355/13 de fecha 06 de Septiembre de 2013, de la Asesora Jurídica (S), mediante el cual remite contrato de Prestación de Servicios de fecha 26 de Agosto de 2013, suscrito con don MANUEL PRIETO MENDEZ, para que gestione una presentación artística de "MANU DA BANDA" para el día 22 de Septiembre de 2013, con motivo de las actividades que el municipio ha organizado dentro del marco de la celebración de las Fiestas Patrias año 2013, para dictar el Decreto Alcaldicio correspondiente; y , en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad, Ley N° 19.886, de compras pública y su reglamento, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Apruébase el contrato de Prestación de Servicios de fecha 26 de Agosto de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, y don **MANUEL PRIETO MENDEZ**, Cédula de Identidad N° **15 383 587-K**, para que gestione una presentación artística de "MANU DA BANDA" para el día 22 de Septiembre de 2013, para el Evento "Las Fiestas Patrias se Viven en Colina año 2013" en la Medialuna de Santa Filomena.

2.- La coordinación y evaluación del presente vinculo contractual será la Unidad de Relaciones Publicas, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.- El precio por la prestación del servicio asciende a la suma de \$ 400.000.- (cuatrocientos mil pesos) líquidos más 10% de impuesto, los cuales serán pagados contra la presentación de la boleta de honorarios respectiva, el día del evento.


4.- Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato el representante deberá suscribir un pagare a favor de la I. Municipalidad de Colina por un monto equivalente al 10% del valor contratado, el plazo de dicho pagare será hasta el día de la presentación.

5.- Impútese el Cumplimiento del presente decreto al Ítem N° 215-21-04-004-006-000 denominado "Programas Culturales" del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,

FDO.) **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**
ALCALDE

FDO.) **CARLOS GARCIA LECAROS**
SECRETARIO MUNICIPAL


CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/CGL/EAQ/mcm.

DISTRIBUCION:

- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- DIDECO
- Unidad de Relaciones Publicas
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

—

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

MANUEL PRIETO MENDEZ

En Colina, a 26 de Agosto de 2013, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde, don **MARIO ANTONIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.591.497-0, cuya personería consta de la sentencia de proclamación, de fecha 30 de Noviembre de 2012, dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, en adelante “la Municipalidad”, por una parte y por la otra don **MANUEL PRIETO MÉNDEZ**, cédula nacional de identidad N° **15.383.587-R**, con domicilio en **Burgos N° 107 Depto. 32, Las Condes, Santiago**, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Colina, está organizando actividades dentro de la Comuna para la celebración de las Fiestas Patrias, las que se realizarán en la medialuna de Santa Filomena, entre el día 17 al 22 de Septiembre de 2013, por lo que requiere para tal efecto contratar los servicios de artistas y grupos folklóricos y populares, a fin de que actúen o realicen representaciones artísticas en la Fonda Municipal.

SEGUNDO: Mediante Memorandum N° 360 de fecha 23 de Agosto de 2013, el Departamento de Relaciones Públicas solicitó confeccionar un contrato de prestación de servicios con don Manuel Prieto Méndez.

TERCERO: Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Colina, contrata a don Manuel Prieto Méndez, para que gestione una presentación artística de “Manu Da Banda” el día Domingo 22 de Septiembre de 2013 (horario de almuerzo).

CUARTO: El precio por la prestación del servicio asciende a la suma de \$ 400.000.- (cuatrocientos mil pesos) líquidos más 10% de impuesto, los cuales serán pagados contra la

—

—

—

presentación de la boleta de honorarios respectiva, el día del evento. En general, y sin que esta enumeración sea taxativa, el precio pactado incluye todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato, sea directo, indirecto, o a causa de él.

QUINTO: Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato el representante deberá suscribir un pagare a favor de la I. Municipalidad por un monto equivalente al 10% del valor contratado, el plazo de dicho pagaré será hasta el día de la presentación.

SEXTO: Se deja constancia que ni el representante ni el artista, son dependientes, ni trabajadores, ni funcionarios de la Municipalidad, ni adquieren tal carácter por este instrumento, vínculo de subordinación o dependencia con respecto a la Municipalidad y que actuarán en su carácter de artistas independientes en el ejercicio de su profesión.

SÉPTIMO: Las partes establecen que el escenario, los equipos y sistemas de audio, monitoreo, iluminación, videos y otros, no podrán ser de uso exclusivo del artista, toda vez que se trate de un espectáculo que incluye diversas presentaciones de artistas que utilizarán los mismos equipos instalados en el recinto.

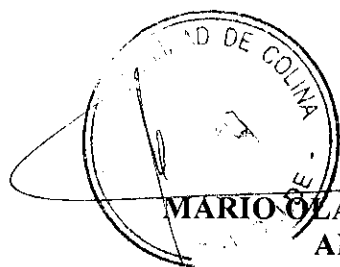
OCTAVO: Las partes establecen que el evento denominado Las Fiestas Patrias se Viven en Colina, 2013, contará con la cobertura de la radio Municipal, radio Bio-Bio y el periódico nacional "La Cuarta".

NOVENO: Será prerrogativa del artista el asistir al evento "Las Fiestas Patrias se Viven en Colina año 2013". En caso de asistencia será de cuenta del artista el traslado y movilización a dicho encuentro.

DÉCIMO: La coordinación y evaluación del presente contrato estará a cargo de la Unidad de Relaciones Públicas, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

UNDÉCIMO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Colina, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DUODÉCIMO: El presente instrumento se extiende y suscribe en cuatro ejemplares, quedando una copia para el artista y las restantes copias a favor de la I. Municipalidad de Colina.



MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

MANUEL PRIETO MÉNDEZ

PAGARE

\$.- 40.000.- Vencimiento "A LA VISTA".

1.- Debo y Pagaré a la Ilustre Municipalidad de Colina, RUT 69.071.500-7, o a quien sus derechos represente, "A LA VISTA", la cantidad de \$ 40.000.- (cuarenta mil pesos) por concepto de garantía de Contrato, que se ha establecido en el vínculo contractual entre la I. Municipalidad de Colina y don MANUEL PRIETO MÉNDEZ , para que gestione una presentación artística de "Manu Da Banda" el día Domingo 22 de Septiembre de 2013 (horario de almuerzo).

2.- El pagaré se hará efectivo si existe algún incumplimiento en el vínculo contractual existente, situación que analizará y determinará la Unidad Técnica Municipal designada para este efecto.

3.- El presente pagaré se pagará a la vista y bastará, por tanto, su sola presentación. En caso de mora o simple retardo en el pago de esta obligación, este documento devengará en interés máximo permitido estipular, desde la fecha de la mora o simple retardo y hasta el pago efectivo de la obligación.

Pagaré y serán de mi cargo los impuestos que origine el presente instrumento y, en su caso, incluidos los gastos de la cobranza judicial y/o extrajudicial de esta obligación.

4.- Libero expresamente al tenedor del presente instrumento de la obligación de protesto. Si este se efectúa, me obligo a pagar los gastos e impuestos de esta diligencia.

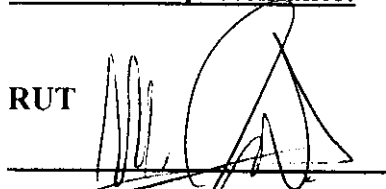
5.- El pago lo efectuaré en Colina, en el domicilio de la Ilustre Municipalidad de Colina, ante la Dirección de Administración y Finanzas, ubicado en Avenida Colina N° 700, Colina, antes de las 14.00 horas del día siguiente en que venza el requerimiento de pago.

6.- Se deja constancia que esta obligación tiene el carácter de indivisible.

Colina, 26 de Agosto 2013.-

Firma del representante:

RUT

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and vertical strokes, written over a horizontal line.

: 15.383.587-K

Nombre del Aceptante: Manuel Prieto Méndez

Domicilio

: Burgos N° 103, Depto.32 Las Condes.

RUT

: 15.383.587-k

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO N°: E- 1886/2013 /

COLINA, 06 de Septiembre de 2013.

VISTOS: Estos antecedentes: Decreto Alcaldicio N° E-1689//13, de fecha 19 de Agosto de 2013, mediante el cual se llama a Licitación Privada para el proyecto denominado Diseño y Ejecución del Proyecto "Conducción y Mejoramiento del Tranque Principal, Localidad el Colorado", Ilustre Municipalidad de de Colina 2013" ID-2686-40-B213; Memorándum N° 687/13 de fecha 06 de Septiembre de 2013 de la Directora de Secplan por medio del cual solicita elaborar Decreto Alcaldicio que declare Desierta el proceso de Licitación Pública, del proyecto señalado precedentemente; por no presentarse oferentes en este proceso licitatorio; y, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,


DECRETO:

Declarase Desierta el llamado a Licitación Privada del proyecto denominado **Conducción y Mejoramiento del Tranque Principal, Localidad el Colorado", Ilustre Municipalidad de Colina 2013" ID-2686-40-B213**, por no presentarse oferentes en este proceso licitatorio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/CGL/JSM/mcm.

DISTRIBUCION:

- Administradora Municipal
- Secretaría Municipal
- Secplan
- Unidad de Licitaciones Publicas
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Administración y Finanzas
- **Ley de Transparencia**
- Oficina de Partes y Archivo

**MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO N° : E-1874/2013 /

Colina, 05 de septiembre de 2013

VISTOS: Estos antecedentes: 1)

Memorándum N° 1842/2013 de fecha 02 de septiembre de 2013 de la Directora de DIDECO al Sr. Alcalde, mediante el cual remite Informe Social de la Junta de Vecinos San Martín de Lo Arcaya, solicitando rebaja por derecho de camión limpia fosa – Solicitud Aprobada por el Sr. Alcalde. 2) Informe Social N° 150/2013 de fecha 03.09.13 de la Asistente Social doña Carolina Soto Pavez informando respecto a situación socioeconómica de la Junta de Vecinos San Martín de Lo Arcaya. 3) Ficha de Protección Social - Folio Único Nacional N° 6510711, 1960799, 5994631, 1960795, 6068779, 2128824, 1960724, 2128854, 6426465, 6376543, 4858097, 3163627, 2128645, 6355458, 1842580, 2076617, 4110522, 3336105, 1892927, 1687473, 2488242, 6318266, 3298832, 2795571, 6127219, 6127219; y, las atribuciones que me confieren los artículos 12 inciso 4°, 15 inciso 1°, 56 inciso 1°, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO:

1) Apruébase la rebaja del costo de limpieza de fosas de 29 viviendas habitadas en la **JUNTA DE VECINOS SAN MARTIN DE LO ARCAAYA**, que a continuación se detallan:

NR.	NOMBRE	RUT	DOMICILIO
01	SONIA LAGOS CELEDON	5.151.671-0	CAMINO INTERIOR LA CANCHA SITIO 17 LOTE 7
02	JULIO BAHAMONDES BERRIOS	11.189.613-5	CAMINO INTERIOR LA CANCHA SITIO 23 LOTE 4
03	ADRIANA LIZANA GATICA	5.086.908-3	CAMINO INTERIOR LA CANCHA SITIO 19
04	JENNIFER QUIROZ GATICA	15.416.437-5	CAMINO INTERIOR LA CANCHA SITIO 23
05	ISABEL BAHAMONDES BERRIOS	8.138.924-1	CAMINO INTERIOR LA CANCHA SITIO 23
06	GILBERTO QUIROZ BAHAMONDES	13.562.939-1	CAMINO INTERIOR LA CANCHA SITIO 23
07	JULIA BAHAMONDES BERRIOS	8.138.898-9	CAMINO INTERIOR LA CANCHA SITIO 23
08	JACQUELINE BAHAMONDES BERRIOS	10.588.519-9	CAMINO INTERIOR LA CANCHA SITIO 23
09	PATRICIO BAHAMONDES BERRIOS	10.049.857-K	CAMINO INTERIOR LA CANCHA SITIO 23
10	JESSICA MONSALVE CONTRERAS	13.284.309-0	CAMINO INTERIOR SITIO 17 LOTE A-6-A
11	VERONICA RIQUELME NOGAL	18.091.367-K	CAMINO PRINCIPAL SITIO 13 – B
12	LUISA HIDALGO MEDINA	6.340.136-6	CAMINO INTERIOR, LA CANCHA SITIO 19
13	PAMELA ROMERO CAMPOS	15.911.334-4	CAMINO INTERIOR LA CANCHA SITIO 19
14	MARITZA VELOZ ROJAS	11.977.755-0	CAMINO INTERIOR LA CANCHA SITIO 28
15	MARCELA CRUCES MARIN	12.261.083-7	CAMINO PRINCIPAL SITIO 26-B
16	JOSE CRUCES CARVALLO	4.862.984-9	CAMINO PRINCIPAL SITIO 26 – B
17	JOSE HERNANDEZ BAHAMONES	3.649.480-8	CAMINO PRINCIPAL SITIO 7
18	MARTA LOYOLA ROBLES	4.520.471-5	PALO ALTO SITIO 7 LOTE 2
19	MARGARITA HERNANDEZ HERNANDEZ	12.094.396-0	CASAS VIEJAS SITIO 17, 1-A
20	SILVIA PEREZ ROJAS	8.516.084-2	CASAS VIEJAS SITIO 11-A
21	PATRICIO OLIVA CARVACHO	12.174.247-0	CAMINO CASAS VIEJAS SITIO 13
22	FABIOLA ESPINDOLA VARGAS	11.601.508-0	CAMINO CASAS VIEJAS SITIO 16 -0
23	CLAUDIA OLIVARE JAÑA	11.474.422-0	CAMINO INTERIOR LA CANCHA SITIO 19 – B
24	MYRIAM ESPINDOLA VARGAS	14.323.373-1	CAMINO CASAS VIEJAS SITIO 16-C
25	JUAN NUÑEZ HERNANDEZ	6.878.657-6	CAMINO INTERIOR LA CANCHA SITIO 26-B
26	LORENA NUÑEZ BENITEZ	11.601.577-3	CAMINO INTERIOR LA CANCHA SITIO 31 – C

27	ANA GUERRERO CHAVEZ	8.450.819-5	CAMINO INTERIOR SITIO 18
28	EDUARDO ROJAS SALGADO	7.074.645-K	AV. LO ARCAYA N° 18-P
29	JULIO LIZANA DIAZ	5.086.908-1	CAMINO INTERIOR SITIO 19

2.- El monto del servicio señalado precedentemente será de \$ 3.000.- (tres mil pesos) por vivienda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/CGL/IVA/phf.

DISTRIBUCION:

- 1.- Administradora Municipal
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Asesoría Jurídica
- 4.- Secplan
- 5.- Dirección de Administración y Finanzas.
- 6.- Dirección de Aseo y Ornato
- 7.- Unidad de Higiene Ambiental.
- 8.- Interesada
- 9.- Ley de Transparencia
- 10.- Oficina de Partes y Archivo.